

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez para que se sirva proveer.
Santiago de Cali, 08 de febrero de 2022.
La Secretaria

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: PROCESO DE APREHENSIÓN Y ENTREGA
DEMANDANTE: FINESA S.A. NIT. 805.012.610-5
DEMANDADO: CARLOS ANDRÉS VALENCIA ARCE C.C. 1.107.075.967
RADICACIÓN: 760014003007-2021-0-0401-00

Santiago de Cali, ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Considerando que la parte interesada no ha realizado actuación alguna referente a lo ordenado mediante auto del 19 de noviembre de 2021, resulta pertinente dar aplicación al artículo 317 del Código General del proceso, por lo cual el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso De Aprehensión Y Entrega por DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: ORDENAR la cancelación de las medidas practicadas dentro del presente asunto, previa verificación por secretaria de la inexistencia de remanentes. Las cuales son:

2.1. CANCELAR la orden de aprehensión que recae sobre el vehículo de placas ZYT553 que se encuentra bajo la tenencia del señor CARLOS ANDRÉS VALENCIA ARCE identificado con C.C. 1.107.075.967, por lo tanto, la Secretaría De Tránsito Y Transporte de Bogotá D.C. y la POLICÍA NACIONAL, deberán dejar sin efecto el oficio del 28 de junio de 2021.

TERCERO: ORDENAR el archivo definitivo del expediente, previa cancelación de su radicación en los libros respectivos en su lugar de origen.

NOTIFÍQUESE,

**MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
Estado 9 de febrero del 2022**

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2f8a43520a982f1ca2649b9e9d4a32a1ac0651470c9107134d704d86ee41a1a**
Documento generado en 07/02/2022 11:19:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>